



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE DISTINTOS TRAMOS DE LA ZONA SUR Y OTROS TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN PUNTUAL EN EL RECINTO PRINCIPAL DE LAS MURALLAS DE TOLEDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 149.2 de la Constitución Española, los artículos 36.3 y 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, así como en el artículo 5.1 del R.D. 323/2024, de 26 de marzo, de estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, este Ministerio y en concreto la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, tiene atribuida competencia para realizar de modo directo y con cargo a sus presupuestos, las obras o servicios necesarios sobre bienes de interés cultural o bienes incluidos en el Inventario General, cuando así lo requiera su más eficaz conservación, ya estén estos bienes adscritos al Ministerio o sean de cualquier otra titularidad. (Informe de la Abogacía General del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado, 6/20 (R-1049/2020)

Dentro de este ámbito competencial el IPCE promueve la realización de unas "Obras de restauración de distintos tramos de la zona sur y otros trabajos de consolidación puntual en el recinto principal de las Murallas de Toledo".

El bien objeto de intervención se conoce bajo la denominación de Murallas de Toledo, ciudad inscrita en la lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad el 26 de noviembre de 1986, durante la Décima Sesión del Comité para el Patrimonio Mundial, que tuvo lugar en París, entre el 24 y el 28 de noviembre de 1986. El conjunto de las murallas de Toledo constituye un elemento fundamental de la génesis y el desarrollo de esta ciudad, encerrando dentro de sus límites el Conjunto Monumental formado por el Casco Histórico y los Barrios de Santiago y de la Antequeruela.

Tal y como se recoge en la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI), en el Plan Director de las Murallas de Toledo y en el Estudio de Conservación de Bienes de Interés Cultural de titularidad estatal, afectos al Ministerio de Cultura, los tramos de la Muralla de Toledo a que se refiere este documento son de titularidad estatal.

Las Murallas de Toledo gozan además de la condición de Bien de Interés Cultural por la declaración genérica otorgada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, donde se consideran de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la misma los bienes a que se contraen los Decretos, entre otros, de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles (BOE 5 de mayo de 1949); así como por la Disposición Adicional Primera de la misma Ley, por la que pasan a tener consideración de Bienes de Interés Cultural aquellos que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del patrimonio Artístico y Arqueológico de España, ya que en 1921 ya se habían declarado monumento nacional las murallas, torres, puertas y puentes de la ciudad de Toledo, haciendo una relación de los elementos protegidos. Por otro lado, el inmueble forma parte del Conjunto Histórico Artístico de la Ciudad de Toledo, que cuenta con declaración específica con el código de inscripción (R.I.) - 53 - 0000004 - 00000.

El Ministerio de Cultura, en el marco del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, ha intervenido en la conservación de este importante monumento en varias ocasiones, las dos últimas en los años 2018 y 2021, centradas en la Puerta del Cambrón y en el tramo de la Muralla situado en el Paseo de Cabestreros, respectivamente.

Esta actuación está prevista en los Presupuestos Generales del Estado, se encuadra en el Proyecto de inversión 2014 18 11 0018 Murallas de Toledo, Superproyecto 1997 18 11 9013 Arquitectura Defensiva.

Las obras tienen como objeto la restauración de la Torre del Pozo y paños anexos, de los tramos localizados en la Calle Carreras de San Sebastián y de la Puerta del Sol, así como en los precisos trabajos de consolidación puntual a llevar a cabo en los lienzos



situados junto a ésta última, bajo la vivienda localizada en Calle Tahona 6 y del lienzo situado próximo al puente de San Martín; resolviendo en todos los casos algunas cuestiones que se estiman urgentes en relación a la patología identificada. Es conveniente resaltar que, si bien las murallas de Toledo han sido conservadas a lo largo de más de mil años, su proceso de degradación se ha acelerado en los últimos tiempos por la aparición de nuevos factores de degradación, entre los que hay que resaltar los derivados de la alteración de su topografía original, la acumulación de rellenos y de agua de lluvia, así como la contaminación dado el tráfico continuo y crecimiento del número de automóviles a motor.

Las obras se ejecutarán según el proyecto redactado por los arquitectos Estefanía Herrero García e Ignacio Javier Gil Crespo, que ha sido supervisado y aprobado favorablemente por la Oficina de Supervisión de la Gerencia de Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura con fecha 23 de agosto de 2023.

A efectos de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se justifica la no división de lotes en este contrato ya que se trata de una prestación de contenido único e indivisible.

A tenor del contenido de la sentencia del TJUE en relación a la Directiva 2011/7/UE y hasta que se adapte la actual redacción del artículo 198.4 de la LCSP, en orden de atender la recomendación contenida en el informe de la Directora General de lo Consultivo de la Abogacía del Estado de 19 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 4.3.a) IV) de la Directiva 2011/7/UE se modifica el carácter general del plazo del pago ampliándose este por plazo adicional de 30 días al tratarse de un contrato de obras que por sí mismo presenta una complejidad que justifica la ampliación de dicho plazo tal y como se señala en el informe citado anteriormente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación de un expediente de gasto para la contratación de las obras de RESTAURACIÓN DE DISTINTOS TRAMOS DE LA ZONA SUR Y OTROS TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN PUNTUAL EN EL RECINTO PRINCIPAL DE LAS MURALLAS DE TOLEDO, por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 18 meses y un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.519.501,56 €, IVA incluido), de acuerdo con lo recogido en los artículos 13, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Aplicación presupuestaria:** 24.05.337B.630-02

**Financiación del contrato por anualidad:**

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.255.786,41 euros
- 21% IVA: 263.715,15 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 1.519.501,56 euros

La fecha prevista para el inicio de ejecución de las obras es el 1 de noviembre de 2024. Esta fecha es estimativa, por lo que si el acta de comprobación de replanteo e inicio de obras se produjera con posterioridad, el plazo se deberá ajustar en función de dicha fecha.

Anualidad 2024: 46.825,50 € (1 mes a partir del 1 de noviembre de 2024)

Anualidad 2025: 1.161.487,38 € (12 meses)

Anualidad 2026: 311.188,68 € (5 meses)

La facturación se llevará a cabo mediante certificaciones mensuales de la obra.



- **Valor estimado:** 1.255.786,41 euros

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA

Fdo.: Susana Alcalde Amieva